ANEXO 38.1.9.y

**Manual de Información del Comportamiento por Operación y Ramo**

Relacionado con el Reporte Regulatorio sobre Información Estadística (RR-8).

**Contenido.**

**I.** Consideraciones generales.

**II.** Estructura del archivo de información del Sistema Estadístico.

**III.** Definición de campos que conforma el archivo de información estadística.

**IV.** Catálogo.

**I. Consideraciones generales**

1. El Sistema Estadístico de información del comportamiento resumen trimestral por Operación y Ramo, consiste en un archivo que deberá integrarse con la información del “Ramo”, “Número de Pólizas”, “Número de Certificados/Incisos” y “Prima Emitida”, de acuerdo con el catálogo 231, por trimestre de las Instituciones autorizadas para operar Seguros.

Para Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social se deberá utilizar en el campo “Ramo” la clave de Vida, en el de “Número de Certificados/Incisos” reportar los asignatarios vigentes y en el de “Prima Emitida” reportar las primas emitidas de pólizas nuevas del periodo a reportar, sin considerar casos de modificación en la estructura familiar (altas, cambio de porcentaje de valuación, incremento del 11%, etc.) que generan prima a favor de la compañía.

1. La información que se deberá reportar corresponderá a la emisión del seguro directo.
2. Los campos se reportarán para todas las pólizas y certificados/incisos que tuvieron al menos un movimiento contable diferente de cero dentro del periodo del trimestre a reportar por ramo que les corresponda.

Respecto a las pólizas que dentro del periodo del trimestre a reportar hayan presentado movimiento contable diferente de cero sin importar el estatus de las pólizas al cierre de dicho trimestre, se aclara que no se deberá incluir en el reporte aquellas pólizas que presenten movimientos similares al siguiente ejemplo:

Se emite una póliza el 10 de enero de 2013 con una prima de 1,000. Posteriormente, 10 de febrero de 2013 se emite un endoso de cancelación por 1,000. En consecuencia la Prima emitida en este trimestre sería cero y por ende esta póliza deberá ser omitida del reporte.

Se reportará cada trimestre independiente de los anteriores, es decir, los trimestres subsecuentes no son acumulativos.

Para el caso de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, los campos a reportar serán para aquellos registros que se encuentren vigentes a la fecha de reporte.

1. En aquellas claves del catálogo de Ramos donde la institución no tenga movimientos contables que reportar en el trimestre que corresponda pero cuenta con autorización para operar dicho Ramo, deberá reportar un registro como sigue:

ClaveRamo|0|0|0|;

Donde: ClaveRamo se refiere a la clave del catálogo 231 para los diferentes ramos que integran los seguros.

Por ejemplo, para la compañía 48, si cuenta con autorización para operar vida per no presenta movimiento contable para los Seguros de Vida Individual en el primer trimestre de 2013, el archivo a enviar deberá contener un registro con la siguiente información:

011|0|0|0|;

1. Esas instituciones deberán entregar el archivo de información estadística a que se refiere el lineamiento anterior, presentando en el primer registro de dicho archivo, un “registro de control” de conformidad con lo siguiente:

El “registro de control” deberá especificar en el primer renglón de cada columna del archivo, la suma de todos los montos reportados en cada columna, cuando se trate de campos numéricos (montos o cantidades), o el número total de registros que contengan la información diferente de vacío para los otros tipos de campos, separados por el signo “|” conocido como “pipe”. En caso de que la institución no tenga movimientos que reportar, el primer renglón del archivo deberá ser llenado con un “cero” por cada campo que éste contenga y los demás renglones estarán vacíos.

En caso de que alguna(s) de las cifras del “registro de control” no sea(n) consistente(s) con lo reportado en el archivo de texto correspondiente, la información se considerará como no presentada para los efectos del presente Manual.

1. El envío de la información a que se refiere el presente Manual, deberá hacerse de manera completa, de conformidad con lo establecido en las presentes disposiciones, así como en la forma y términos que en las mismas se señalan; por lo que se considerará como entregada la información de Comportamiento Resumen Trimestral por Operación y Ramo, cuando esas instituciones y sociedades hayan presentado la misma en tiempo y forma, y cuenten con los acuses de recibo correspondientes.
2. Para facilitar el manejo de los campos que componen los archivos de información, se establece la siguiente definición:

**Registro:** Es el renglón completo del archivo de información, que se abre para cada ramo, y que contiene la información de acuerdo con la siguiente estructura de archivo.

**II. Estructura del archivo de información del Sistema Estadístico.**

El manejo de los campos contenidos en el archivo de información de datos deberá ajustarse a los siguientes criterios:

1. Cada renglón deberá contener todos los campos que se detallan en el presente Manual y respetar el orden que en la misma se indica.
2. Cada campo deberá estar separado por el signo “**|**” conocido como “pipe”.
3. Los ceros contenidos en las claves de los catálogos, no deberán omitirse.
4. En ningún caso deberán registrarse signos especiales dentro de los campos, como por ejemplo: /, $, %, &, ?, #, |, @, etc., es decir, ningún signo diferente a los números arábigos del 0 al 9.
5. Al final de cada registro deberá agregarse el signo “;” (punto y coma, que es el separador de registros), antecedido del signo “|” pipe, así como un salto de registro al final del renglón (Enter).
6. Los montos reportados no deberán contener comas ni decimales (estas últimas son separadores en campos múltiples) y cuando se trate de cifras negativas, deberán iniciar con el signo “-“, antepuesto al monto correspondiente.

Ejemplos:

1. Si se requiere reportar en un campo inicial la clave del Ramo Vida Individual, éste deberá aparecer como:

011|

1. Si se requiere reportar en el campo intermedio el Número de Certificados/Incisos, éste deberá aparecer como:

|42815|

1. Si se requiere reportar en un campo final de Prima Emitida una cantidad negativa por $3,527.057 pesos, esta cifra deberá aparecer como:

|-3527|**;**

A continuación se presenta la lista de campos del archivo de información solicitada, considerando las principales características de cada uno de los campos que conforman el Sistema Estadístico del Comportamiento Resumen Trimestral por Operación y Ramo, es decir, se identifica la descripción de cada campo, su longitud máxima, su tipo y si el campo está ligado a un catálogo (es decir, claves).

| **CAMPOS** | **NOMBRE** | **TIPO** | **LONGITUD** | **CATÁLOGO** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Ramo | Alfanumérico | 3 | 231 |
| 2 | Número de Pólizas | Numérico | 10 |  |
| 3 | Número de Certificados/Incisos | Numérico | 10 |  |
| 4 | Prima Emitida | Numérico | 10 |  |

**III. Definición de los campos que conforman los archivos de información estadística**

A continuación se definen cada una de las variables que conforman la base de datos estadística:

Los campos se reportarán para cada una de las pólizas especificando: Ramo, Número de pólizas, Número de certificados/incisos y Prima Emitida.

**Campo 1 Ramo:** se reportará la clave de acuerdo con el catálogo 231. Para el caso del seguro de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, deberán utilizar la clave que corresponde a Vida.

**Campo 2 Número de Pólizas**: es el número de pólizas que tuvieron al menos un movimiento contable diferente de cero dentro del periodo del trimestre a reportar. Para el caso de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, se reportarán aquellas que se encuentren vigentes a la fecha de reporte.

**Campo 3 Número de Certificados/Incisos**: es el número de certificados/incisos que tuvieron al menos un movimiento contable diferente de cero dentro del periodo del trimestre a reportar. Para los ramos comprendidos en la Operación de Daños, a excepción de Automóviles, en este campo se reportará el número reportado en el “Número de pólizas”. Para los seguros de Pensiones: Se reportará el número de asignatarios vigentes a la fecha de reporte.

**Campo 4 Prima Emitida**: es la prima emitida directa diferente de cero contabilizada dentro del periodo del trimestre a reportar. Este campo deberá coincidir con lo reportado en las cuentas correspondientes a que se refiere el catálogo de cuentas en vigor. Para el caso de Pensiones derivadas de las Leyes de Seguridad Social, se reportarán las primas emitidas de pólizas nuevas del periodo a reportar, sin considerar casos de modificación en la estructura familiar (altas, cambio de porcentaje de valuación, incremento del 11%, etc.) que generan prima a favor de la compañía.

**IV. Catálogo.**

Los catálogos referidos en el presente anexo se darán a conocer mediante las disposiciones administrativas que para tal efecto emitirá esta Comisión.